



GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA  
“ASOCIACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO  
HUMANITARIO” (AFH), POR FONDOS PROVENIENTES  
DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA EJECUCIÓN  
DEL PROYECTO CHAPEO Y LIMPIEZA EN LAS ALDEAS:  
AGALTECA, EL GUANTE, EL TABLÓN, LAS ANIMAS,  
PUEBLO NUEVO, DEL MUNICIPIO DE CEDROS,  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

INFORME

Nº 003-2019-DAFD-GAE-AFH-C

PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 20 DE ABRIL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012



001

ASOCIACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO HUMANITARIO  
(AFH)

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA “ASOCIACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO HUMANITARIO (AFH), POR FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CHAPEO Y LIMPIEZA EN LAS ALDEAS: AGALTECA, EL GUANTE, EL TABLÓN, LAS ANIMAS, PUEBLO NUEVO, EN EL MUNICIPIO DE CEDROS, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

INFORME  
N° 003-2019-DAFD-GAE-AFH-C

PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 20 DE ABRIL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

GERENCIA DE AUDITORIAS ESPECIALES (GAE)

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL (DAFD)



ASOCIACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO HUMANITARIO  
(AFH)

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINA

RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	1
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	2
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	2

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	3
--------------	---

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA	4-6
--	-----

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	7
ANEXOS	8-10
OTROS ANEXOS	11



## RESUMEN EJECUTIVO

### A) Naturaleza y Objetivo de la Revisión

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2019 y de la Orden de Trabajo N° 003-2019-GAE, de fecha 26 de agosto de 2019.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

#### Objetivos Generales:

- a) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- b) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria;
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
- d) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- e) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
- f) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
- g) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

### B) Alcance y Metodología

La Investigación especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación legal presentada por las autoridades de la Asociación Para el Fortalecimiento Humanitario (AFH), cubriendo el período comprendido del 20 de abril al 30 de noviembre de 2012, con énfasis en la verificación de la realización del proyecto Chapeo y Limpieza en las aldeas: Agalteca, el Guante, el Tablón, las Animas, Pueblo Nuevo, en el Municipio de Cedros, Departamento de Francisco Morazán. Además de la revisión de la documentación presentada por la Asociación para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaría de Finanzas.

Para el desarrollo de la Investigación Especial realizada a la Asociación Para el Fortalecimiento Humanitario (AFH), se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución y por último la fase del informe.



En la Fase de Planificación se realizó el plan general de la investigación a base de la información compilada por el Tribunal Superior de Cuentas, se solicitó información a las partes relacionadas al Fondo de Desarrollo Departamental, para obtener una comprensión del manejo de este tipo de recursos, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, , así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizando los siguientes procedimientos:

- a) Revisión de documentación presentada en las liquidaciones de Fondos.
- b) Análisis de precios.
- c) Investigación de la Organización.
- d) Indagación de los proveedores de servicios.


Nuestra investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Marco Rector del Control Interno y Externo y otras Leyes aplicables a la Asociación Para el Fortalecimiento Humanitario (AFH).

### C) Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de nuestra investigación se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de las autoridades superiores de la Asociación Para el Fortalecimiento Humanitario (AFH), detalladas así:

1. Diferencias entre las fechas de plazo y orden de inicio según contratos de chapeo y limpieza, y las fechas de pago de sueldos según planillas adjuntas a la liquidación.

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de mayo de 2024.

  
**JOSE FERNANDO FUENTES CASTILLO**  
Gerente de Auditorías Especiales



## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2019 y de la Orden de Trabajo N° 003-2019-GAE de fecha 26 de agosto de 2019.

#### B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos Específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Comprobar que los fondos asignados para proyectos sociales por medio del Fondo Departamental, hayan sido destinados para dicho fin.
2. Verificar que las obras de los diferentes proyectos se hayan realizado de acuerdo a los parámetros establecidos en el desembolso (F01), contratos o convenios.
3. Verificar que los proyectos o contratación de servicios se hayan desarrollado y beneficiado a las comunidades de acuerdo a los perfiles iniciales de los proyectos.
4. Determinar si la documentación presentada para liquidación es suficiente, y si la misma presenta o no, errores, omisiones, manchones. Etc.
5. Comprobar la veracidad de la documentación presentada para la liquidación de dichos fondos.

#### C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados de la “Asociación Para el Fortalecimiento Humanitario” (AFH), cubriendo el periodo comprendido del 20 de abril al 30 de noviembre de 2012, con énfasis en el rubro Chapeo y Limpieza en las Aldeas: Agalteca, el Guante, el Tablón, las Animas, Pueblo Nuevo, del Municipio de Cedros, Departamento de Francisco Morazán, de los fondos que le fueran transferidos por la Secretaría de Finanzas de acuerdo a los documentos de Ejecución del Gasto F-01: 06157. Además de la revisión de la documentación presentada por la Asociación para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaría de Finanzas.



#### D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 20 de abril al 30 de noviembre de 2012, los montos examinados ascendieron a UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (LPS, 1,000,000.00) **Anexo N° 1.**

#### E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2.**

#### F. OTROS ANEXOS

Constancia de fecha 17 de mayo del 2022. **Anexo N° 3.**



## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

El Fondo de Desarrollo Departamental o Fondo Social de Planificación, son recursos financieros nacionales asignados al presupuesto de la Secretaría de Finanzas, estos fondos son gestionados por medio de los Diputados al Congreso Nacional de la República para la realización de proyectos de Desarrollo Social, obras o servicios que se realizaron a través de una ONGD o Alcaldía Municipal en las comunidades localizadas en cada uno de los departamentos a los que estos representan ya que fueron éstas las que recibieron los fondos directamente de la Secretaría de Finanzas a través de un documento F-01.

El Fondo de Desarrollo Departamental dio inicio en el año 2006, esta figura nace en el Marco de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP).

El Congreso Nacional de Honduras, en fecha 18 de enero del año 2018, aprobó mediante Decreto No. 141-2017, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2018, artículos 230, 231 y 238, mediante el cual se instruye al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para que efectúe una auditoría e investigación especial, a los recursos correspondientes al Fondo Social de Planificación, el Fondo de Desarrollo Departamental, Subsidios, o cualquier otra denominación que se les haya otorgado fondos para la ejecución de proyecto comunitarios, o ayudas en áreas sociales en los diferentes Departamentos del País.

El alcance de dicha investigación comprende los períodos de gobierno 2006-2010, 2010-2014 y 2014-2018. Estableciendo para esto un período de hasta tres (3) años para poder realizar la investigación de estos fondos.

Para la ejecución de esta auditoría e investigación especial el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), emitió mediante Acuerdo Administrativo No.001-2018-TSC, publicado en el diario oficial La Gaceta, en fecha 24 de febrero de 2018, el “Reglamento para la Ejecución de la Auditoría e Investigación Especial para todos los Fondos Públicos Gestionados y Percibidos por los Diputados del Congreso Nacional”.

Dicho reglamento según el artículo 1. tiene como finalidad regular la fiscalización de la administración y ejecución del Fondo Social de Planificación Departamental, El Fondo de Desarrollo Departamental, subsidios, o cualquier otra denominación que le haya otorgado recursos financieros con destino a obras sociales comunitarias.

Los resultados importantes del examen, se presenta en el siguiente capítulo.



### CAPÍTULO III

#### HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

##### 1. DIFERENCIAS ENTRE LAS FECHAS DE PLAZO Y ORDEN DE INICIO SEGÚN CONTRATOS DE CHAPEO Y LIMPIEZA, Y LAS FECHAS DE PAGOS DE SUELDOS SEGÚN PLANILLAS.

Al proceder a la revisión de la documentación soporte adjunta a la liquidación con F-01 No 06157, del proyecto de Microempresa de Barrido y Chapeo ejecutado por la “Asociación para el Fortalecimiento Humanitario”, (AFH) se observó que en los contratos de Chapeo y Limpieza en su cláusula VI: **PLAZO Y ORDEN DE INICIO**, establece que la ejecución de obra será en el periodo del 01 de junio al 30 de septiembre de 2012; pero según las planillas de pago señalan que los pagos de sueldos fueron de los meses de: Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del año en mención.

Detalle a continuación:

Números de Contratos de Chapeo y Limpieza.	Nombre de la Aldea donde se ejecutó el proyecto.	Fecha de Ejecución de la Obra Según Contratos.	Meses de Pago de Sueldos Según Planillas.
Contrato N° 1	Aldea Agalteca	Del 01 de junio al 30 de septiembre, 2012	Agosto, septiembre, octubre y noviembre
Contrato N° 2	Aldea el Guante	Del 01 de junio al 30 de septiembre, 2012	Agosto, septiembre, octubre y noviembre
Contrato N° 3	Aldea el Tablón	Del 01 de junio al 30 de septiembre, 2012	Agosto, septiembre, octubre y noviembre
Contrato N° 4	Aldea Las Animas	Del 01 de junio al 30 de septiembre, 2012	Agosto, septiembre, octubre y noviembre
Contrato N° 5	Aldea Pueblo Nuevo	Del 01 de junio al 30 de septiembre, 2012	Agosto, septiembre, octubre y noviembre.

Incumpliendo Lo Establecido En:

- **LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**

**ARTÍCULO 46.- OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO.** El control interno tiene los objetivos siguientes;

- 1) Procurar la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad en los servicios;
- 2) Proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;
- 3) Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales; y,
- 4) Elaborar información financiera válida y confiable presentada con oportunidad;



**ARTICULO 47. OBLIGATORIEDAD.** Los sujetos pasivos aplicaran bajo su responsabilidad sistemas de control interno, de acuerdo con las normas generales que emita el Tribunal, asegurando su confiabilidad, para el ejercicio de la fiscalizacion a posteriori que le corresponde al Tribunal.

- **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**
- **TSC-NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL:** La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.
- **TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES:** Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.
- **TSC-NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN:** El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

Sobre el particular en fecha 17 de mayo del 2022, siendo la 1:30 pm, se intentó hacer entrega del oficio No 0675-2022-TSC de fecha 10 de marzo, 2022 a la Sra. Ana Carolina Flamenco Ramírez en su condición de presidenta de la Junta Directiva de la Asociación Para el Fortalecimiento Humanitario (AFH); en el lugar de su residencia Colonia las Hadas, 3ra Etapa, Bloque X, Casa N° 9, mismo que en la mencionada fecha se solicitaba la información siguiente:

... “Referente al proyecto de la Microempresa de Barrido y Chapeo, ejecutado en las aldeas el Guante, El Tablón, Las Animas, Pueblo Nuevo del Municipio de Cedros del Departamento de Francisco Morazán, gestionado por el Diputado Antonio Cesar Rivera Callejas, según liquidación con F-01 N° 06157 de fecha 20/06/2012, le solicitamos nos explique lo siguiente:

¿Por qué en los CONTRATOS DE CHAPEO Y LIMPIEZA adjuntos a la liquidación se establece que la ejecución de la obra será en el periodo del 01 de junio al 30 de septiembre del año 2012 y según las PLANILLAS de pago de sueldos, adjuntas a la misma, los pagos se efectuaron por los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2012? “



## COMENTARIO DEL AUDITOR

En vista de no haber obtenido respuesta de la Señora Ana Carolina Flamenco Ramírez, en virtud de no haber recibido el oficio No 0675-2022-TSC de fecha 10 de marzo, 2022 nos impide conocer la respuesta a la pregunta central del mismo; en tal sentido y en vista de que el hallazgo no tiene mayor relevancia ya que la diferencia de fechas no impidió que el proyecto se ejecutara cabalmente, lo cual queda evidenciado en las fichas de las entrevistas realizadas a los beneficiarios del proyecto de Barrido y Chapeo en las comunidades antes detalladas, se considera que la no respuesta de la Sra. Flamenco no incide en el resultado de la auditoría.

La inconsistencia descrita, demuestra que no se ha efectuado una supervisión eficiente en el manejo de la documentación soporte de parte de la Asociación ejecutora del proyecto, así como la correcta evidencia documental, lo cual debilita los mecanismos de control interno.

### RECOMENDACIÓN N.º 1

#### A la Junta Directiva de la Organización No Gubernamental “Asociación Para el Fortalecimiento Humanitario”. (AFH)

Para la presentación de futuras liquidaciones de proyectos financiados por el Estado a través del Fondo de Desarrollo Departamental, asegurarse que la documentación soporte de gasto como ser los Contratos de Chapeo y Limpieza y Planillas de Pago cumplan con todos los requisitos de calidad y claridad requeridos por las autoridades competentes, y que esta sea consistente y confiable de acuerdo a los reglamentos y normativas vigentes.



## IV

### CONCLUSIONES

De la investigación especial realizada a la Asociación Para el Fortalecimiento Humanitario (AFH), y de acuerdo a las situaciones encontradas y descritas anteriormente, se concluye que:

1. En cuanto al control de la documentación suficiente, competente y pertinente para el debido soporte documental se concluye que la “Asociación Para el Fortalecimiento Humanitario” (AFH), no cuenta con un control eficiente debido a la inconsistencia encontrada en la documentación soporte del gasto como ser; diferencia entre las fechas de plazo y orden de inicio según contratos de chapeo y limpieza, y las fechas de pago de sueldos según planillas adjuntas a la liquidación.
2. La revisión de la información de liquidación presentada por la “Asociación Para el Fortalecimiento Humanitario” (AFH), comprendió la verificación in situ y recopilación de firmas de los beneficiarios del proyecto.
3. Producto de la verificación in situ se elaboraron fichas con el propósito de obtener de cada beneficiario constancia que el beneficio objeto de esta investigación se otorgó en su comunidad tal y como se detalla en el listado adjunto de la liquidación. Estas fichas fueron firmadas o colocando su huella por cada una de las personas, dando fe que sí recibieron el beneficio otorgado en el periodo investigado, de acuerdo a la investigación de campo realizada.

**POR LO ANTES EXPUESTO SE CONCLUYE QUE EXISTEN PRUEBAS DOCUMENTALES Y TESTIFICALES QUE DETERMINAN QUE EL PROYECTO EVALUADO EN ESTA AUDITORIA FUE REALIZADO DE CONFORMIDAD.**

Tegucigalpa, M.D.C. 29 de mayo de 2024.

  
**Mirna Lizeth Elvir Flores**  
Auditor operativo  
Gerencia de Auditorías Especiales  
Fondo Departamental

  
  
**José Fernando Fuentes Castillo**  
Gerente Auditorías Especiales

  
  
012